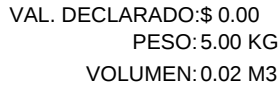


FECHA: 13/12/2024
HORA: 01:55 PM
FECHA ESTIMADA ENTREGA:

17/12/2024



RUTA: RUTA 1

ACUSE: SIN ACUSE

TRC01 CEL: 0
DESTINATARIO: 37834449
LILIAN M OROZCO NEVAREZ
GREGORIO A GARCIA 231 NORTE , 1
TORREON CENTRO , TORREON, 27000
COAHUILA DE ZARAGOZA, MEXICO, TEL: 8713304991

CRE
EAD
27000

ST

Observaciones:

FIRMA Y RUBRICA DEL CONSUMIDOR:

8.- Declaración de Proveedor:

Affirmo que la persona moral, física o legal que representa legalmente al titular de las facultades sustantivas del presente Contrato, tal y como se acredita con la escritura Pública número 26,066, de fecha 28 de noviembre de 2014, pasada ante el Fe. del Lic. José Manuel Magallón Ochoa, Notario Público número 147 de la Zona Pacifica de Magallán, Sinaloa, actualmente inscrita bajo el mercantil electrónico número 57,765 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Sinaloa, México (lo que su representante legal manifiesta con la facultades sustantivas del presente Contrato, tal y como se acredita con la escritura Pública número 34,029, de fecha 28 de junio de 2015, pasada ante el Fe. del Lic. José Manuel Magallón Ochoa, Notario Público número 147 de la Zona Pacifica de Magallán, Sinaloa, actualmente inscrita bajo el mercantil electrónico número 57,765 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Sinaloa, México), mismas que no le han sido revocadas, modificadas o modificadas de forma alguna.) Dentro de las actividades que constituyen su objeto social, se encuentran previstas la transportación, coordinación, administración, operación, supervisión, planeación, comercialización u/o prestación de servicios a personas morales que se dedican a la prestación de servicios de transporte, así- como la intermediación en la transportación de mercancías, manifestando con los recursos humanos, materiales y financieros suficientes para efectuar la explotación en el presente Contrato dicha actividad se encuentra ubicada en Blvd. Roberto G. Cisneros 26 Pósteria, Colonia Bienesera!, Los Mochis, Sinaloa, México. C/P 81280 (aquí se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con el número RFC/SNOC-81280) y cuenta con un teléfono 06026121026, con horarios de atención todos los días de 7:00 a.m. a 6:00 p.m. de lunes a viernes y de 7:00 a.m. a 2:00 p.m. los sábados, con correo electrónico reclamaciones@paguemexico.com.mx.

8.- Declarar al Comandante que ha quedado plasmado al avvenir de esta Solicitudo de Servicios(b) que su su deseno adgion en los terminos y condiciones del presente Contrato, manifestando que cuenta con la capacidad legal para la celebración de este instrumento.c)Su domicilio es el que ha quedado plasmado al avvenir de esta Solicitudo de Servicios.

Una vez plasmados las anteriores declaraciones, el Proveedor, Conductor(s) y Destinatario se suscrito al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.-OBJETO. Por medio del presente Contrato, el Proveedor proporcionará al Consumidor servicios de intermediación de transporte de mercancías hacia destinos nacionales e internacionales por vía terrestre, aérea o marítima, utilizando para ello proveedores/dóceles (en lo sucesivo el "Coordinador/a") mismos que cuentan con los permisos y licencias necesarios para prestar los servicios de transporte de mercancías de alta movilidad que se requiere por el tipo de peso que se transporta. El Consumidor expresa manifiesta que el Proveedor se obliga a exhibir o manear viable las tarifas de los servicios que ofrece al Consumidor, mismos que no incluyen el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, teniendo la obligación además el Proveedor de emitir la factura o recibo correspondiente en el que consten los datos específicos de los productos del envío. El Proveedor deberá entregar al Consumidor una copia de la presente Solución de Servicios.

SEGUNDA.-FORMA DE PAGAR. El Proveedor se compromete a pagar al Coordinador/a el porcentaje del servicio mediante el cual se obtiene la tarifa de calidad y de referencia.

DECLARACIÓN DE OBLIGACIONES DE LAS PARTES. Al contraer los servicios del Proveedor, el Consumidor se obliga a lo siguiente: 1) Aceptar las condiciones de prestación de servicios estipuladas al momento de este documento; 2) Facilitar a la Proveedor de forma veraz, cualquier información que este le requiera para poderle prestar los servicios de intercomunicación y transporte a través de sus Coordinadas; 3) Someterse a la Política de Asignación de Mercancías de Proveedor, mismo que el Consumidor puede localizar en el sitio web www.pagosdelosprocedimientos.com.mx así como en cada una de las áreas de destino de las mercancías de Proveedor, adicionalmente deberá someterse el Consumidor a las leyes aplicables al transporte en relación con mercancías peligrosas, por lo que este último tiene la facultad de aceptar o rechazar la oferta de transporte de mercancías de Proveedor, en caso de que el Consumidor no acepte la oferta de transporte de mercancías de Proveedor, el Consumidor deberá avisar a la Proveedor de forma anticipada, para que esta pueda reasignar la mercancía a otro proveedor; 4) El Consumidor se compromete a cumplir con las disposiciones de la Ley de Protección al Consumidor y a la Ley de Protección al Usuario de los Servicios de Telefonía y Autotransporte Federal así como con sus reglamentos y leyes auxiliares para la prestación de los servicios de telefonía y transporte por parte de las Coordinadas; 6) Garantizar y responsabilizarse que el contenido de las mercancías a ser debidamente descargado en esta Sociedad de Servicio que legalmente es aceptable para su telefonía y transporte, por contar con toda la documentación y permisos que acrediten su legal estancia en el país; y que, además, no sea una mercancía que contravenga ninguna disposición legal, por lo que cualquier problema que su mercancía genere ante alguna autoridad, o la sea decomisada por esta última, el Consumidor será responsable por cualquier sanción que le impongan a la Proveedor o sus Coordinadas, así como por todos los gastos consecuentes que se deriven de dicha decomisación; 7) Todas las demás

Para su parte el Proveedor se obliga a: 1) Responder por causas objetivamente negligentes que realicen sus actividades al momento de la prestación de los servicios para la transportation de mercancías del Consumidor; 2) Responsabilizarse por el pago de las reclamaciones que realice el Consumidor, siempre y cuando sean procedentes conforme a derecho; y 3) Todas las demás que establezca el Contrato. **PAGO DE LOS SERVICIOS.** El Consumidor, al momento de entregar su mercancía al Proveedor para la prestación de servicio, se obliga a cubrirle a este último, el costo del mismo ya sea en contado, por cobrar o a crédito conforme a lo acordado entre el Consumidor y el Proveedor. En caso de que el servicio sea por cobrar en destino, el destinatario de la mercancía es responsable por el pago de los mismos. Si el Consumidor es el destinatario en su caso, no cubriendo el monto del servicio prestado, el Proveedor tendrá la facultad de retener la mercancía, hasta tanto no se cumpla con la obligación de pago. En envíos internacionales que realice el Proveedor a solicitud del Consumidor, este último y/o el destinatario serán los únicos responsables de cubrir los costos adicionales al precio del servicio, que se generen por motivo de la entrega de la mercancía en el extranjero, tales como: el pago de impuestos, de aduana, de exportación e importación de los países a, desde o a través de los cuales será transportado la mercancía y a efectuar de los gastos y costos que este origine incluyendo sin limitación alguna, recargos, aranceles, multas, honorarios, entre otros, por lo que el Proveedor no asume ninguna responsabilidad por el incumplimiento de estas obligaciones.

QUINTA.- PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. Si el Consumidor contrató el servicio bajo la modalidad ordinaria tendrá la obligación de notificar al destinatario el envío de la mercancía a la sucursal hacia donde se realizará la entrega de la misma. El seguimiento puntual del servicio lo podrá consultar el Consumidor o el destinatario sin ningún costo a través del sitio web www.paguexpress.com.mx con el número de rastreo que le fue asignado en la Solicitud de Servicio. Cuando el servicio sea contratado por el Consumidor bajo la modalidad de entrega a domicilio, el Proveedor tendrá la obligación de intentar la entrega de la mercancía a más tardar un máximo de 2 días ocasionales en el domicilio señalado por el Consumidor en la Solicitud de Servicio. Si la mercancía no pudiera ser entregada al destinatario, se dejará aviso en el domicilio para notificarle que la mercancía quedará a disposición del Proveedor. En cualquiera de los dos supuestos estipulados anteriormente, las partes aceptan que si la mercancía no es retirada por el Consumidor o el destinatario en un periodo máximo de 5 cinco días hábiles posteriores al aviso de salida, el Proveedor sin responsabilidad alguna, le avisó previo al Consumidor o destinatario, podrá enviar la mercancía a la bodega de rezagos de acuerdo con la política de manejo del Consumidor o el destinatario a su discreción, con excepción de alimentos, las partes le pagarán a un 20% sobre el costo de venta del producto al momento de la entrega. Si el consumidor o el destinatario no quiere recibir el producto de alimentos, se le avisará al consumidor o al destinatario con el fin de que lo retire. Si el destinatario no quiere recibir el producto de alimentos, se le avisará al destinatario con el fin de que lo retire. Si el destinatario no quiere recibir el producto de alimentos, se le avisará al destinatario con el fin de que lo retire. Si el destinatario no quiere recibir el producto de alimentos, se le avisará al destinatario con el fin de que lo retire.

En caso que transcurran más de 90 (noventa) días de naturales, sin que el Consumidor o el destinatario hayan liquidado el servicio y/o a las deudas por los conceptos citados y/o no hayan recogido la (s) mercancía (s), el Proveedor se constituirá como acreedor prendario respecto de la (s) misma (s) pudiendo ejecutar la prenda de manera inmediata, sin responsabilidad alguna ni notificación previa, mediante la venta de las mismas en subasta pública o en su caso tendrá derecho a destruir las mismas.

El Proveedor está facultado para subcontratar los servicios para el envío de mercancía del Consumidor por vía terrestre, aérea o marítima, con el objeto de cumplir con el servicio contratado por este último. Por lo anterior, el Proveedor se subrogará en los derechos del prestador del servicio, debiendo hacerse responsable ante el Consumidor bajo los términos y condiciones pactados al amparo de estas condiciones, mismas que serán las aplicables entre el Consumidor y el Proveedor.

El Proveedor no prestará los servicios a mercaderías o negocios o a cantidades materiales determinadas, razón por la cual, si el Consumidor falsifica su declaración al momento de documentar con el objeto que se le preste el servicio, y durante el envío o el resguardo de la mercadería, llegaran a darsemarse o decomponerse biológicamente, poniendo en riesgo al resto de las mercancías contratadas o a personal del Proveedor, así como a los vehículos utilizados para prestar el servicio, se procederá, sin previo aviso ni responsabilidad alguna, a destruir o destruirse a la mercancía del Consumidor, debiendo el Proveedor contar con evidencia fotográfica de la destrucción. El consumidor, no exime al Consumidor y/o destinatario del producto y/o servicios y/o daños que pudieran generarse por tales circunstancias.

El Proveedor no se responsabiliza de la pérdida o deterioro de la mercancía que el Consumidor declara, sino que se limita en el valor declarado de la mercancía cuando ésta sufre una pérdida, todo con valencia exclusiva en la prestación del servicio, debiendo el Consumidor contratar un seguro que cubra el riesgo de pérdida o deterioro de la mercancía que el consumidor declara. El Consumidor únicamente podrá proporcionar el valor declarado cuando haya contratado seguro en los términos anteriores, pagando la prima correspondiente al valor que declare para tal efecto, deslindando al Proveedor de cualquier riesgo de que el valor exceda del real o si en defecto sea menor al valor de dicha mercancía. El seguro que el Consumidor contrata a través del Proveedor para proteger su mercancía, deberá asegurarse en la Sociedad de Seguros.

En caso de que la mercancía sufra alguno de los siniestros antes citados, el Consumidor se obliga a la compañía a la seguros los documentos correspondientes. Si el Consumidor reclama el seguro que le ofrece, el Proveedor, podrá deducir los los porcentajes del total de pérdida reclamada, en caso de daño a aver y deducirle será del 0% por ciento, y en caso de robo será del 10% por ciento.

El seguro contratado es el Proveedor por el Consumidor no ampara daño alguno a la mercancía durante el evento que protegeva por varios tipos de la misma, por ejemplo, inadecuado, por acción de la temperatura, por falta de fuerza, equipar, o señalización inadecuada o en estado de mayores de 5% de los en su naturales destino a la fecha de envío de la mercancía dentro cuando sea entregada a consumo. Para envi- con destino a domicilio, el seguro se exige una vez que se realice el segundo envío de la mercancía sin otro en un término no mayor de 10 días de la naturaleza a partir de la llegada a la suaral destino. En ambos supuestos, el seguro contratado por el Consumidor al Proveedor, en ninguna circunstancia cubre transporación para devolución de mercancías, ni acciones que provengan de terceros, guerra, o cualquier otro evento que no sea de la naturaleza de la mercancía.

Las partes convienen, que si el Consumidor contacta con el seguro ofrecido por el Proveedor, éste únicamente funciona como intermediario y gestar entre el Consumidor y la compañía a la seguros respecto de las reclamaciones correspondientes. Se hace del conocimiento del Consumidor que el proceso para hacer efectiva las condiciones del seguro contratado a Paquetexpress para el transporte de sus mercancías, se

SEPTIMA.-INDICACIONES. El Consumidor acepta que cuando contrate el seguro ofrecido por el Proveedor, y sea procedente su reclamación, el Proveedor deberá indemnizar al Consumidor conforme a lo siguiente: a) Para bienes nuevos, se indemnizará a su valor de costo, entendiéndose éste como la cantidad pagada por el Consumidor, siendo propietario de la mercancía reclamada, antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente. En caso de que el Consumidor no esté en condiciones de revelar sus comprobantes de costos o no cuenta con ellos, acepta que el Proveedor deduzca del monto a reclamar antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente, el 25% de dicho valor; y b) Para bienes usados, se indemnizará a valor comercial, entendiéndose este último como la cantidad monetaria mediante la cual se intercambiaría un bien en el mercado corriente de bienes.

Cuando no exista un contrato celebrado por El Consumidor, y resultando su reclamación procedente de pago parciales se sustentarán para su indemnización de conformidad con la Ley de Compras, Puentes y Autoridades Proveedor, Capítulo I, Art. 60-66 para el régimen de carga federal, y el artículo 25 del Reglamento de Pasajeros y Mensajería para el régimen de pasajeros y mensajería. El Consumidor tendrá la obligación de enviar una factura correspondiente a las indemnizaciones que recibe al Proveedor o sus Coordinadas, respecto del monto total de indemnización, caso contrario el Proveedor estará facultado para retener el pago de indemnización hasta tanto no sea emitida la factura correspondiente.

OCTAVA.-PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN: Al momento que la Coordinada realice la entrega de la mercancía a su personal deberá identificarse con el Consumidor, este último tendrá la obligación de hacer una revisión de la mercancía con el fin de verificar si observa una violación o daño en el empaque, mismas que deberá plantear en el acta de recibo y según se revise a detalle la mercancía. Posterior a este procedimiento el consumidor podrá reclamar ante el proveedor, quien deberá dar respuesta dentro de los 7 días hábiles siguientes a la recepción de la denuncia; en caso de no haberse dado respuesta dentro de dicho periodo, el consumidor puede llevar la causa a juicio civil. En caso de haberse dado respuesta satisfactoria, el consumidor deberá presentar una copia de la misma al proveedor, quien deberá dar respuesta dentro de los 7 días hábiles siguientes a la recepción de la denuncia; en caso de no haberse dado respuesta dentro de dicho periodo, el consumidor puede llevar la causa a juicio civil.

podremos determinar improcedencia su reclamo por el Proveedor. Por nuestra parte, nos obligamos a darle contestación a su reclamación en un lapso no mayor de 15 quince días hábiles.

NOTA: ANEXO DE PRIVACIDAD. En cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (la "LOPDPP" o la "Ley") y su Reglamento (el "Reglamento"), el Proveedor pone a disposición del Consumidor, en su carácter de titular de datos personales, el Aviso de Privacidad al amparo de esta cláusula, en el cual se le informan los términos y condiciones bajo las cuales se llevará a cabo el tratamiento de los datos personales que nos proporcionó y se encuentran bajo nuestro control y ámbito de decisión razonable, así como la forma y los medios bajo los cuales podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ("Derechos ARCO"), en apego a las disposiciones aplicables, cumpliendo el Proveedor con los principios de licitud, calidad, consentimiento, información, finalidad, libertad, proporcionalidad y responsabilidad que marca la Ley y el Reglamento.

El domicilio que el Proveedor señale para todos los efectos aplicables al presente Aviso de Privacidad es el ubicado en Blvd. Rosendo G. Castro, número 26 Poniente, Colonia Bienes Nuevos, Los Mochis, Sinaloa, México, C.P. 81200.

Hacemos de su conocimiento que los datos personales que realicemos serán utilizados únicamente para:

- (1) Contar los servicios;
- (2) Gestionar los pagos;
- (3) Llevar a cabo la alta del Consumidor y el destinatario en el sistema del Proveedor; así como integrar su expediente;
- (4) Llevar a cabo los cobros correspondientes por los servicios;
- (5) Elaborar y/o modificar contratos, convenios, acuerdos o cualquier otro documento en el que se establezca obligaciones entre las partes interesadas, publicadas o no por el Proveedor;

En caso de estar de acuerdo con las finalidades antes mencionadas y/o que necesite ejercer sus Derechos ARCO, deberá hacérselo saber a través de correo electrónico a la siguiente dirección de correo electrónico: solicitud.arco@proveedorespress.com.mx. Para mayor información respecto del Aviso de Privacidad favor de acudir a cualquiera de nuestras sucursales o visitar el sitio web www.proveedorespress.com.mx/mexico-de-privacidad.

POR LO QUE EN VIRTUD DE LA IDENTIFICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE AVISO DE PRIVACIDAD, EL PROVEEDOR, EL CONSUMIDOR Y EL DESTINATARIO ACUERDAN SOMETERSE A LA COMPETENCIA DE LA TRIBUNAL FEDERAL DEL CONSUMIDOR EN LA VIA ADMINISTRATIVA. En caso de subsistir la controversia, está de acuerdo en someterse a la interpretación y cumplimiento del presente Contrato a la jurisdicción y competencia de:

[illegible]